



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 190 / 2012

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 25 DE JULIO DE 2012

VENCE : 25 DE JULIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3 / E-3

ubicado en AVDA. JUAN MACKENNA

población

PROPIETARIO HECTOR CONCHA CORREA

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO VICTOR AEDO ABURTO

N° patente profesional 3-01782

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VICTOR AEDO ABURTO

N° patente profesional 3-01782

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°147-14

Derechos municipales \$1.005.679.-

VIVIENDA - COMERCIO

presupuesto \$67.045.280.-

N° 1770-1772

Sector CENTRO (ZONA C-3)

R.U.T N° 3.324.773-7

N° 1770-1772

domicilio BARROS ARANA N°438 INT-A-CONCEPCIÓN

RUT N° 5.689.229-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio BARROS ARANA N°438 INT-A-CONCEPCIÓN

RUT N° 5.689.229-K

RUT N°

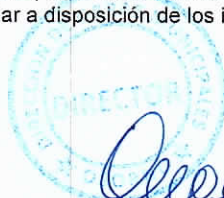
Superficie terreno 270,20 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	132,30 M ²
1° piso	216,18 M ²
2° piso	149,91 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	498,39 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de propiedad destinada a comercio y vivienda de propiedad ubicada en Avenida Juan Mackenna N°1770-1772, de propiedad de Don Héctor Concha Correa, con una superficie aprobada de :

Superficie Zócalo	: 132,30 M ²
Superficie 1er. Piso	: 216,18 M ²
Superficie 2do. Piso	: 149,91 M ²

TOTAL	498,39 M²
--------------	-----------------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev